

VÍCTOR VELOZ ESPEJEL

CANDIDATO EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

En virtud de contener información confidencial y conforme a lo señalado en los artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se protege la información descrita a continuación:

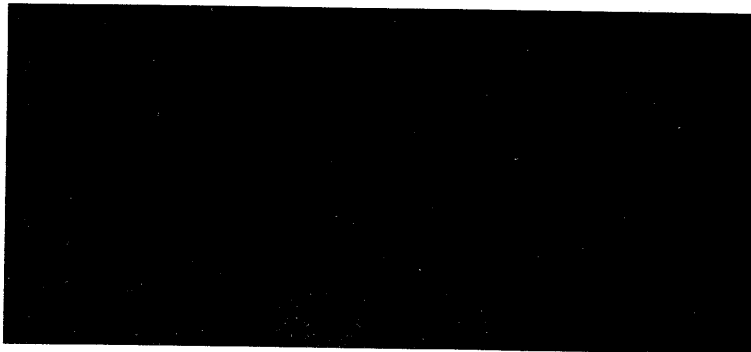
Concepto		Descripción	Páginas
1	Firma	Es un dato confidencial de conformidad con lo estipulado en los artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública	1, 2.
2	Domicilio	Es un dato confidencial de conformidad con lo estipulado en los artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública	2
3	Número telefónico	Es un dato confidencial de conformidad con lo estipulado en los artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública	2 y 13.
4	Correo electrónico	Es un dato confidencial de conformidad con lo estipulado en los artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública	2 y 13.
5	Fotografía	Es un dato confidencial de conformidad con lo estipulado en los artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública	2
6	Edad, sexo y datos de Nacimiento.	Es un dato confidencial de conformidad con lo estipulado en los artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública	2 y 11.
7	CURP	Es un dato confidencial de conformidad con lo estipulado en los artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública	11

Atizapán de Zaragoza, Estado de México,
a 10 de enero de 2022.

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
SENADO DE LA REPÚBLICA
LXV LEGISLATURA
PRESENTE**

Quien suscribe, *Victor Veloz Espejel*, manifiesto mi voluntad expresa de participar en el procedimiento para el cargo de Integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en apego a la convocatoria emitida por el Senado de la República de la LXV Legislatura.

PROTESTO LO NECESARIO



1

CURRICULUM VITAE

5



DATOS PERSONALES

Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Víctor	Veloz	Espejel
Fecha de Nacimiento	[Redacted]	6
Lugar de Nacimiento	[Redacted]	6
Edad	[Redacted]	6
Dirección	[Redacted]	
Teléfono particular	[Redacted]	3
Teléfono móvil	[Redacted]	3
Correo electrónico	[Redacted]	4

2

FIRMA



1

FORMACIÓN ACADÉMICA (iniciando por grado más alto de estudios)
Licenciatura en Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (en proceso de titulación).
Técnico Básico en Gestión Integral del Riesgo (Escuela Nacional de Protección Civil del Centro Nacional de Prevención de Desastres, Secretaría de Gobernación, 2017, con mención honorífica).
Técnico Básico en Urgencias Médicas (en proceso de certificación).
Egresado de la Escuela para Promotoras y Promotores Juveniles en Derechos Humanos (Centro de Derechos Humanos "Fr. Francisco de Vitoria O. P." A. C., 2005).

TRAYECTORIA PROFESIONAL Y EXPERIENCIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (iniciar por cargo actual y especificar si es servidora o servidor público)
Experiencia en materia de derechos humanos
Defensor de derechos humanos en el sistema no jurisdiccional (2006 a la fecha).
Miembro de la subcomisión de Libertad de Expresión de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos (Secretaría de Gobernación, 2018).
Miembro propietario del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación (Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 2007-2010 y 2010-2013).
Miembro de los grupos de trabajo para la elaboración del "Anteproyecto del Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012" (Secretaría de Gobernación, 2007-2008). Participación en la subcomisión para la armonización legislativa en materia de derechos humanos.
Miembro de la Comisión redactora del "Anteproyecto de Constitución Política del Distrito Federal" (instalada por el C. Jefe de Gobierno Electo del Distrito Federal, 2006). Participación en el grupo de derechos humanos.
Trayectoria profesional
Ejercicio libre de la profesión (actualmente no soy servidor público).
Asesor de la C. Concejal de la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México (2019 a 2020). Asesoría en derechos humanos y protección civil; redacción de las reformas al Reglamento Interno del Concejo para establecer las figuras de "Silla ciudadana", "Sesiones virtuales" y "Excitativa y apercibimiento".
Asistente de Compilación Jurídica en la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (2011 a 2015). Auxiliar en la sistematización del orden jurídico municipal; apoyo en la elaboración de publicaciones jurídicas; responsable de la unidad interna de protección civil.
Asesor del C. Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (2013-2014). Asesoría en políticas públicas y desarrollo institucional.

<p>Coordinador de asesores del C. Secretario de Turismo del Gobierno del Distrito Federal (2009). Redacción de los proyectos "Instrumentación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal por parte de la Secretaría de Turismo 2009-2012" y "Anteproyecto de Decreto con Iniciativa de Ley de Turismo del Distrito Federal y de reformas a diversos ordenamientos legales"; enlace con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para el "Programa para Prevenir, Atender y Procurar Justicia en la Trata de Personas, Abuso Sexual y Explotación Sexual Comercial Infantil".</p>
<p>Asesor del C. Secretario de Turismo del Gobierno del Distrito Federal en el Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal (2008). Elaboración de documentos para integrar el "Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal".</p>
<p>Prestador de servicios en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2006). Desarrollo de investigación en materia del derecho humano a la no discriminación.</p>
<p>Servicio social en el Programa Especial de Presuntos Desaparecidos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2003).</p>

<p>DIPLOMADOS, CURSOS, TALLERES, PONENCIAS U OTROS (en orden descendente)</p>
<p>Diplomados</p>
<p>Administración de la Emergencia en el Siglo XXI (Escuela Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno de Chiapas, 2019).</p>
<p>El Derecho a la No Discriminación (Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2005).</p>
<p>Comunicación Política (Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2003).</p>
<p>Antropología Jurídica (Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2001).</p>
<p>Premios</p>
<p>Tercer lugar en el Primer Concurso Nacional Juvenil de Ensayo Político (Partido de la Revolución Democrática, 2007).</p>
<p>Tercer lugar en la categoría de ensayo político en el Séptimo Certamen Estatal de Investigación y Ensayo Político (Instituto Electoral del Estado de México, 2005).</p>
<p>Segundo lugar en el Séptimo Certamen de Ensayo sobre Derechos Humanos (H. LV Legislatura del Estado de México y Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 2004).</p>
<p>Finalista en el Sexto Certamen de Ensayo sobre Derechos Humanos (H. LIV Legislatura del Estado de México y Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 2003).</p>
<p>Primer lugar en el Sexto Concurso Nacional Juvenil de Ensayo sobre Derechos Humanos (Instituto Mexicano de la Juventud, 2002).</p>

Participaciones en foros
15 ponencias (todas en materia de derechos humanos). Entre otras:
Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Mesa sectorial "Política de igualdad y no discriminación 2013-2018" (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 11 de abril de 2013). Participación con la propuesta: "Las políticas públicas sobre el derecho humano a la no discriminación como materia concurrente".
Foro regional de análisis "Actualización del marco jurídico estatal con perspectiva de género" (Secretaría General de Gobierno del Estado de México, 27 de febrero de 2008). Participación con la ponencia: "Igualdad y no discriminación laboral para las mujeres".
Consulta nacional sobre una reforma integral y coherente del sistema de impartición de justicia en el Estado mexicano (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2004). Participación con la propuesta: "Primacía de los tratados en materia de derechos humanos".
Publicaciones
6 ensayos, 4 artículos, 2 estudios introductorios, 4 opiniones técnicas así como 2 colaboraciones en prensa (en materia de derechos humanos, política y protección civil). Entre otras:
Comentarios al "Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad. Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil para su atención y auxilio en situación de emergencia o desastre", Secretaría de Gobernación, publicados en el <i>Diario Oficial de la Federación</i> el 20 de abril de 2016.
"De derechos humanos y propuestas electorales", México, periódico <i>Milenio</i> , sección Estado de México, 9 de abril de 2011, p. 4.
"El constitucionalismo mexicano y el reconocimiento de los derechos de las y los jóvenes", <i>Encuentro, Gobierno y Sociedad</i> , México, Gobierno del Estado de México, Secretaría General de Gobierno, Dirección General de Desarrollo Político, tercera época, año 4, número 1, 2003, pp. 3 a 6.

Victor Veloz Espejel
Defensor de Derechos Humanos
PROGRAMA DE TRABAJO

- I. Presentación.
- II. Propuestas.
- III. Compromisos.

PRESENTACIÓN

El Consejo Consultivo es una instancia trascendental para las tareas sustantivas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. De ahí que en su integración deban participar personas probadas y, sobre todo, comprometidas con cada una de las dimensiones de los derechos humanos: su reconocimiento, goce, ejercicio, garantía, exigibilidad y justiciabilidad.

La defensa de los derechos humanos considero que es una de las expresiones sublimes pues es salvaguardar la esencia del ser humano. Esta actividad implica una trayectoria, en ella inicié en 2002 cuando gané el primer lugar en el Sexto Concurso Nacional Juvenil de Ensayo sobre Derechos Humanos del Instituto Mexicano de la Juventud, luego realicé mi servicio social en el Programa Especial de Presuntos Desaparecidos de la CNDH en 2003, para después ser Consejero Ciudadano de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México de 2007 a 2013. Desde entonces he continuado en la materia y ese trabajo, que a su vez es compromiso de vida, me lleva a pretender integrar el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El mandato es muy claro “La Comisión Nacional para el mejor desempeño de sus responsabilidades contará con un Consejo” (artículo 5, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos). Así, la alta misión de ese órgano colegiado: realizar propuestas que garanticen la efectividad de la CNDH, así como su cercanía a la gente y un quehacer proactivo.

Victor Veloz Espejel
Defensor de Derechos Humanos

En este sentido, las siguientes propuestas son en los órdenes de desarrollo institucional (Primera. “Una nueva conformación del Consejo Consultivo”), así como procesal en la atención de las quejas sobre presuntas violaciones de derechos humanos (Segunda. “Expandir la vía electrónica a la presentación de los recursos de queja e impugnación”) y, en su caso, solución alternativa (Tercera. “Crear el Centro de Mediación y Conciliación”).

PROPUESTAS

Primera. Una nueva conformación del Consejo Consultivo.

El Consejo Consultivo es una instancia establecida desde la creación de la otrora Comisión Nacional de Derechos Humanos como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación (Decreto presidencial publicado el 6 de junio de 1990 en el *Diario Oficial de la Federación*).

En sus 31 años no ha variado su integración: 10 ciudadanos que participan con carácter honorario.

Esa conformación ya no corresponde a una población que ha crecido un 64.5%, asimismo,¹ en su elección no hay un mecanismo que lleve a observar la diversidad territorial.

En este contexto ¿Cómo lograr un Consejo Consultivo representativo? La *ratio legis* de esta figura consiste en ser la vía para hacer efectivo el derecho humano a la participación ciudadana; luego entonces habría que aumentar el número de miembros y regionalizar su elección. Esto es: 1) el paso de 10 a 15 miembros y 2) fijar una regla para que dos miembros no puedan ser originarios del mismo estado.

¹ Conforme a los *Censos de Población y Vivienda* del INEGI de 1990 y 2020, al momento de la instauración del Consejo había 81,249,645 habitantes, mientras que actualmente la población es

Víctor Velaz Espejel
Defensor de Derechos Humanos

El cambio en la integración del Consejo Consultivo es factible pues no hay impacto presupuestal ya que el cargo es honorífico; los 15 ciudadanos significarían una representación de casi la mitad de los estados; y lo principal, se conocerían de primera mano las distintas visiones, problemáticas y buenas prácticas que hay a lo largo del territorio.

Segunda. Expandir la vía electrónica a la presentación de los recursos de queja e impugnación.

El Poder Judicial de la Federación así como el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa establecieron hace varios años el juicio en línea para fallar los juicios y recursos procesales que conozcan. Del mismo modo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tiene habilitada, en su portal electrónico, la función para presentar quejas por probables violaciones a derechos humanos.

Ahora bien, la CNDH además de quejas también conoce de las inconformidades (recursos procesales de queja e impugnación) que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de las Comisiones de Derechos Humanos locales.

El recurso de queja se interpone directamente en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en tanto el de impugnación es ante la Comisión de Derechos Humanos local recurrida. En ambas inconformidades las comunicaciones todavía son por escrito y diligenciadas a través del correo tradicional, lo que implica tardanza, impacto presupuestal además de la correspondiente huella de carbono.

El derecho humano a la justicia involucra un acceso eficaz. De ahí que la propuesta es que ahora el recurso de impugnación se pueda interponer en línea y que el recurso de queja sea posible darle seguimiento de manera electrónica.

de 126,014,024.

Tercera. Crear el Centro de Mediación y Conciliación.

En el procedimiento de atención a las presuntas violaciones de derechos humanos, la CNDH así como las Comisiones de Derechos Humanos locales siguen los Principios de París:² la conciliación como un medio de solución inmediata entre quejosos y las autoridades señaladas como responsables cuando la naturaleza del asunto así lo permita.

Si bien se siguen estándares internacionales, la conciliación es realizada de distintas formas; *verbi gratia*, hace 5 años hubo una reforma legislativa para así crear el Centro de Mediación y Conciliación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México,³ como unidad administrativa especializada en la amigable composición, cuyo titular debe satisfacer, entre otros requisitos para ser designado, el contar con certificación como mediador conciliador.

La *ratio legis* era simple: procesalmente, la investigación de las violaciones de derechos humanos está basada en el modelo contencioso (ahí no hay posibilidad de diálogo); y materialmente, la solución de conflictos implica comprender el contexto en que surgen y contar con habilidades específicas para avenir a las partes (contención emocional, técnicas de negociación, resiliencia, entre otras).

Por su parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos deja la conciliación en manos de las Visitadurías Generales, de este modo, hay una carga de trabajo que lleva a rezago (atención a quejas aunado a conciliar a las partes), además de que mediación e investigación son actividades que requieren perfiles distintos.

² Resolución 48/134 *Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos* (adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1993).

³ Decreto número 93.- Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios (publicado el 15 de junio de 2016 en la *Gaceta del Gobierno*).

Victor Veloz Espjel
Defensor de Derechos Humanos

Entonces, los beneficios con la creación del Centro de Mediación y Conciliación de la CNDH serían hacer vigente el principio de economía procesal, la atención de la amigable composición por medio de una instancia especializada y quitar carga de trabajo a las Visitadurías Generales.

COMPROMISOS

- 1.- Ejercer con prudencia y determinación el encargo.
- 2.- Concluir completo el período de designación.
- 3.- Trabajar con apertura, respeto e inclusión.
- 4.- Asistir puntualmente a las sesiones y con los asuntos a tratar ya estudiados.

Atentamente

Estado de México, 10 de enero de 2022.



FOLIO

[Redacted]

Identificador Electrónico

[Redacted]

Clave Única de Registro de Población

[Redacted]

Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

[Redacted]

Municipio de Registro

[Redacted]

Ciudad	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Estados Unidos Mexicanos Acta de Nacimiento

Datos de la Persona Registrada

VICTOR

Nombre(s):

[Redacted]

Sexo:

VELOZ

Primer Apellido:

[Redacted]

Fecha de Nacimiento:

ESPEJEL

Segundo Apellido:

[Redacted]

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

Nombre(s):

[Redacted]

Primer Apellido:

[Redacted]

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

[Redacted]

CURP:

[Redacted]

Nombre(s):

[Redacted]

Primer Apellido:

[Redacted]

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

[Redacted]

CURP:

[Redacted]

Anotaciones Marginales

Certificación

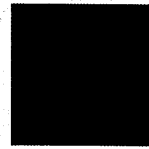
Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en el artículo 46 de Código Civil para el Distrito Federal y artículo 13, fracción VII del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018 . DOY FE.

Firma Electrónica:

Vk VP Vt c2 MD gy QU NE Rk XT Qz Az If ZJ Ó1 RP Un xW RU wP Wn wF U1 BF,Sk VM TD Ew OT Ax NG Aw MT, b,OT c3 MD Mw MD Yw RE 13 Nj kv MD gy MT k3 Nn xE SV NU UK Nj Ty BG RU RF UK FM RE pB SU 'f IF ZF TE Ss

Código QR



Directora General del Registro Civil de la Ciudad de México

LIC. CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Código de Verificación

[Redacted]

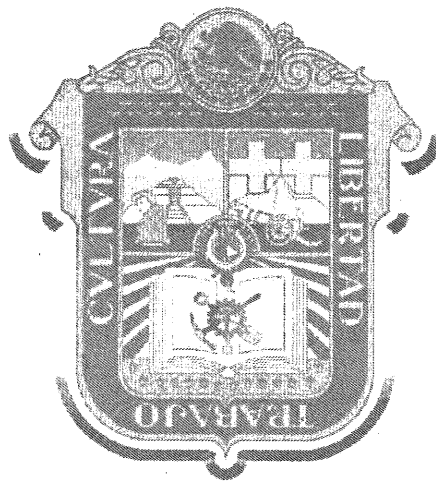
El contenido del acta puede ser verificado en la siguiente liga: <https://www.registrocivil.gob.mx/ActaMex/ConsultaFolio.jsp> capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descargue una aplicación para lectura del código QR.



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Víctor Veloz Espejel.

Teléfono fijo:



3

Teléfono celular:



3

Correo electrónico:



4